

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-539-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Scotiabank Colpatría

Demandado: Euclides Eslava Álvarez

Tema de la providencia: Examen de demanda

Decisión: Inadmite demanda

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta lo señalado en el acápite de notificaciones, indique si las direcciones electrónicas suministradas respecto del ejecutado corresponden a las utilizadas por la persona a notificar. En caso afirmativo, informe cómo las obtuvo y **allegue las evidencias correspondientes** (art. 8° del Decreto 806 de 2020).

2. Del hecho 2° y pretensión 1° de la demanda adecue o aclare el número del pagaré base de recaudo, toda vez que no coincide con el consignado el título valor (artículo 82 numerales 4° y 5° del C. G del P.).

3. Indique si conserva el original del título valor base de recaudo. En caso afirmativo, informe en en dónde se encuentra.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ